GS-2026-101849-DEUIL

No. GS-2026- DEUIL

Pitalito, 13 agosto de 2026

Señor Teniente Coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 2
Carrera 22 sur N° 26ª-21
Neiva

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato 85-7-20061-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**13-07-2026**	**Hasta**	**13-08-2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-009937-REGI2, de fecha 13/06/2026 el señor Teniente coronel EDWIN PUENTES GUZMAN, obrando en calidad de Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud N°2, nombro como supervisor principal del contrato a la señor Subintendente JOSÉ OMAR VELÁSQUEZ ORTIZ.
Mediante comunicación oficial No. GS-2026-013059-REGI2 de fecha 24-06-2026 el señor Teniente coronel EDWIN PUENTES GUZMAN, obrando en calidad de Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud N°2, nombró como supervisor a la señora patrullera Jimena Andrea Calderón Rojas teniendo en cuenta que el supervisor principal salió a disfrutar con plan vacacional del mes de Julio 2026

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**
  - **01** informe de supervisión del mes de mayo comprendido 13/05/2026 al 13/06/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2026-076049-DEUIL 13 de junio de 2026

Scanned with CamScanner

- Informe de supervisión del mes de junio comprendido 13/06/2026 al 13/07/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2026-088573-DEUIL 14 de julio de 2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	85-7-20061-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	*PRESTACION DE SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO BASICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA*
Contratista	*LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DEL SUR S.A.S*
Representante legal	***MARTHA LILIANA SALAS GONZALEZ***
Valor inicial del contrato u orden de compra	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS ($38.482.523,00) M/LEGAL
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS ($38.482.523,00) M/LEGAL
Plazo de ejecución inicial	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se deja constancia por medio del presente informe que durante el periodo comprendido entre el 13 de Julio de 2026 y el 13 de agosto de 2026 el Laboratorio Clínico Especializado del Sur de Pitalito-Huila, presento facturas ante la oficina de central de cuentas de la Regional De Aseguramiento En Salud Nº2, Por Servicios O Atenciones Prestadas a los usuarios del Subsistema De Salud De La Policía Nacional. Así mismo mediante comunicado oficial GS-2026-073914-DEUIL de fecha 09/06/2026 se solicita a la entidad él envió oportuno de la facturación de igual forma mediante comunicación oficial GS-2026-070411-DEUIL de fecha 01/06/2026, se solicita el cargue de facturas en la plataforma (SECOP II)

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Scanned with CamScanner

GS-2026-101849-DEUIL

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO sí__ No___	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única	SI	N/A
4	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	N/A
5	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	N/A
8	El Contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	SI	N/A
9	El Contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente	SI	N/A
10	Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.	SI	N/A
11	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	N/A
12	Cumplir con las obligaciones señaladas en la ley 1562 de 2012, decreto 1072de 2015, resolución 0312 de 2019, decreto 723 de 2013, circular unificada de 2004 de la dirección general de negos profesionales, y demás normativa que las modifiquen o deroguen.	SI	N/A
13	El Contratista se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.	SI	N/A
14	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista debe informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, de acuerdo, en caso de ser necesario	SI	N/A
15	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta	SI	N/A
16	Cumplir con las obligaciones en materia ambiental según lo contemplado en normatividad aplicable	SI	N/A
17	Presentar plan de contingencia en el evento de casos de fuerza mayor con los profesionales y/o instalaciones, equipos, insumos, con el fin de evitar traumatismo en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	N/A
18	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GS-2026-101849-DEUIL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Prestación de servicio de laboratorio clínico básico y especializado en el ámbito ambulatorio, para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional pertenecientes a la regional de aseguramiento en salud no.2 en el municipio de Pitalito Huila	SI	El contratista cumple con el objeto contractual

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	**METAL:** Deben ser elaboradas en material metálico, no se acepta Aluminio, las monturas que presentarán los oferentes deben tener ángulo panorámico, ángulo pantoscópico, curvatura frontal plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (Flex) con terminales forrados. Teniendo presente la descripción en cada ítem.	SI	
2	**PLÁSTICO:** Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, goma acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cuatro años, ángulo panorámico y ángulo pantoscópico. Teniendo presente la descripción en cada ítem.	SI	
3	**TERMINADO:** De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas metálicas deberán presentar las siguientes características: Para las monturas terminadas en dorado, la empresa debe certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, y certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada con garantía mínima de un año lo cual debe ser informado al usuario al momento de la entrega del elemento. Teniendo presente la descripción en cada ítem.	SI	
4	Las monturas deben ser tanto para niños, jóvenes y adultos y debe tenerse en cuenta el diámetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y progresivos. Pueden ser completas, al aire.	SI	
5	El contratista se compromete a entregar el suministro de lentes (terminados) Lentes tallados y monturas al igual que el lente progresivo que requiere medidas del lente, máximo de 8 días siguientes a la realización de la solicitud.	SI	
6	El contratista mediante ***certificación*** se comprometió a brindar garantía por defectos de fabricación de cada uno de los elementos como mínimo de **Doce (12) meses**, en esta garantía deberá cubrir los daños Ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo para el usuario o la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, el tiempo de reemplazo no deberá ser superior a diez (10) días calendario.	SI	
7	El contratista mediante ***certificación*** se comprometió a **brindar** garantía mínima de **Doce (12) meses** por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones del material, tratamiento y fórmula. Así mismo, se compromete a garantizar el cambio por los **LENTES** que presenten fallas por defecto de fábrica, *inconsistencia en formula, en un término no mayor a* ***10 días calendario***, dicho cambio no generara costo alguno para la Regional de aseguramiento en Salud No. 2.	SI	
8	El contratista se comprometió a contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información, según la unidad adjudicar, se debe indicar la periodicidad y en caso de evidenciar usuarios con solicitudes frecuentes dentro de la ejecución del contrato, informar al SUPERVISOR con el fin de hacer la respectiva verificación.	SI	
9	El contratista se comprometió que al momento de la entrega, **SUMINISTRARA** al usuario la garantía de calidad del suministro de lentes y monturas, el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo además proporcionará sin costo adicional el estuche y un paño limpiador.	SI	
10	El contratista se comprometió a que el usuario solo podrá firmar constancia de recibido del elemento una vez la entidad contratada haga la entrega respectiva.	SI	
11	El contratista **PRESENTARÁ** copia del Registro Sanitario INVIMA vigente, para los componentes y materiales que se utilizan en la elaboración de los lentes y monturas. En el caso que dichos elementos NO requiera certificación, deberá presentar constancia expedida por el INVIMA.	SI	
12	El contratista mediante ***certificación*** manifestó que tienen conocimiento que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, no se hace responsable del pago de facturas una vez se haya ejecutado el contrato en su	SI	

Scanned with CamScanner

GS-2026-101849-DEUIL

	totalidad, ni del pago de elementos entregados con autorizaciones vencidas, ESTAS TIENEN UNA CADUCIDAD DE 180 DIAS.		
13	El contratista mediante ***certificación*** indica que cuentan con una sede o sucursal en la cuidad de Pitalito - Huila donde se realicen toma de medidas para el lente progresivo, entrega de lentes y monturas terminadas y talladas.	SI	
14	El contratista manifiesta que tiene conocimiento que en caso de solicitar LENTES que no se encuentren dentro del plan de beneficios de SSMP o dentro de las condiciones técnicas requeridas, que mediante concepto del Comité Técnico Científico (CTC) se autorice y se justifique su requerimiento o en cumplimiento de una orden judicial (acción de tutela), podrá ser realizado el mismo con cotización, el cual no podrá exceder los precios del mercado y con el descuento estipulado en el contrato, previa autorización por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.	SI	
15	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como responsabilidad del futuro contratista.	SI	
16	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.	SI	
17	El contratista se compromete que en caso que se solicite el reemplazo de lentes y monturas que fueron ofertadas y que hayan salido del mercado, deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante que dicho elemento se descontinuó y así mismo el que ofrece para reemplazarlo, debe cumplir con las especificaciones técnicas similares exigidas para el elemento contratado y el costo no puede exceder el valor del elemento reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación del elemento y modificación del respectivo contrato.	SI	
18	Las instalaciones ofrecidas deberán cumplir con los requisitos mínimos de habilitación, situación que se verificó con la **Certificación vigente de Habilitación**	SI	
19	El contratista **presento** con su propuesta imágenes de monturas requeridas a color de acuerdo con las condiciones técnicas descritas de cada una de ellas, debidamente identificada y numerada de acuerdo a presentación de la muestra, señalar si la montura es nacional o importada,	SI	
20	El contratista suministrara los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros y tratamientos, entre otros. Además realizar control de calidad al momento de entrega del suministro de lentes y monturas al usuario verificando que corresponda a la formula ordenada por el optómetra tratante.	SI	
21	El contratista indica que los lentes y monturas que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán revisados y subsanados nuevamente, sin costo adicional para el usuario.	SI	
22	El contratista indica que entregara las correcciones a los usuarios, 8 días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron en el punto de atención.	SI	
23	El contratista indica que las quejas PQRS, inconformismos radicados por los usuarios a los cuales se les suministran los lentes y las monturas serán resueltas por el oferente según el término de ley.	SI	
24	El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato el saldo del contrato cada mes y cuando se haya ejecutado en un (50%, 80% y 100%) el valor del contrato.	SI	
25	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se consignaré en el formato que designe la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.	SI	
26	El contratista se compromete disponer de por lo menos una línea telefónica para mantener comunicación permanente, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.	SI	
27	El suministro de lentes y monturas deberá incluir la valoración por optometría, sin costo adicional para la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 – Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito.	SI	
28	Al momento de la entrega el oferente SUMINISTRARA al usuario la garantía de calidad del suministro de lentes y monturas, el manual de instrucciones de uso y cuidados del mismo además proporcionará sin costo adicional el estuche y un paño limpiador.	SI	
29	Junto con los lentes y monturas la entidad deberá, entregar sin que constituya un costo adicional, liquido de inicio, estuche, lubricante ocular, enseñanza de manejo de lentes. En caso de lentes de contacto, adicionalmente, deberá dar consulta a los 8 días para verificar la adaptación sin que constituya costo adicional. Del mismo modo para la entrega del mismo deberá verificar que anexen el oficio donde relaciones el número del comité donde se refleja la aprobación del comité técnico científico para la entrega del mismo.	SI	

Scanned with CamScanner

GS-2026-101849-DEUIL

	Por lo tanto, los insumos que sean contratados y que se encuentran por fuera del acuerdo deben estar avalados en CTC para que el jefe de la unidad y el ordenador del gasto autorice la entrega del mismo o, en el evento que algunos insumos estén dentro del acuerdo pero deben ser autorizados por CTC se debe realizar el trámite respectivo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de salud y vida digna.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se deja constancia por medio del presente informe que durante el periodo comprendido entre el 13 de Julio de 2026 y el 13 de Agosto de 2026 el Laboratorio Clínico Especializado del Sur de Pitalito-Huila, presento facturas ante la oficina de central de cuentas de la Regional De Aseguramiento En Salud Nº2, Por Servicios O Atenciones Prestadas a los usuarios del Subsistema De Salud De La Policía Nacional. Así mismo mediante comunicado oficial GS-2026-073914-DEUIL de fecha 09/06/2026 se solicita a la entidad él envió oportuno de la facturación de igual forma mediante comunicación oficial GS-2026-070411-DEUIL de fecha 01/06/2026, se solicita el cargue de facturas en la plataforma (SECOP II).

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: 141

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (93) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (48) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguiente a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, ó en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Scanned with CamScanner

GS-2026-101849-DEUIL

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "*Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (…). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente*".

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$38.482.523,00	100.00%
Valor total de las entregas	$2.334.954,00	6,06%
Valor total facturado	$2.334.954,00	6,06%
Valor facturado pendiente de pago	2.334.954,00	0,00%
Valor pagado	6,07	0,00%
Valor pendiente de entrega	36.147.569,00	93,94%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01-21-07-2026	$2.334.954,00	20/05/2026-31/05/2026	$2.334.954,00	LAB-268 LAB-269 LAB-273 LAB-274 LAB-275 LAB-276 LAB-277 LAB-278 LAB-279 LAB-280 LAB-281 LAB-282 LAB-283 LAB-284 LAB-285 LAB-286 LAB-287 LAB-288 LAB-289 LAB-290 LAB-291 LAB-292 LAB-293 LAB-294 LAB-295 LAB-296 LAB-297 LAB-298 LAB-299 LAB-300	Pendeinte pago	0.00	Pendeinte pago

GS-2026-101849-DEUIL

				LAB-301 LAB-302 LAB-303 LAB-304 LAB-305 LAB-306 LAB-307			

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes

5. RECOMENDACIONES

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI_X__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. ___________ Del ______________, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente

Firma ______________________________
Grado y Nombres PT. JIMENA ANDREA CALDERON ROJAS
Supervisor de Apoyo Contrato u orden de Compra No. 85-7-20061-26
Correo electrónico: deuil.espri-pit@policia.gov.co
No. Celular: 3505561144

jimena.calderon

Scanned with CamScanner